INTERCOLUTORIO CIVIL N º 0195
PROCESO: PERTENENCIA
DECRETO DE PRUEBAS
Rad.: 158374089001- 2020-00147-00
DEMANDANTE: **RAFAEL ANTONIO PUERTO BECERRA**
DEMANDADOS: **RESURRECCIÓN AMÉZQUITA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Tuta, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación por emplazamiento a **RESURRECCIÓN AMÉZQUITA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS** el 10 de diciembre de 2020. Transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados o terceros interesados se hubieren presentado ante el despacho se designó como **CURADOR AD-LITEM** a la profesional del derecho la **Dra. MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ** curador ad litem para la representación de la parte demandada **RESURRECCIÓN AMÉZQUITA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

- Copia auténtica de la Escritura Pública No.328 del 5 de abril de 2008 de la Notaria Única de Paipa.
- Certificado Especial expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del Folio No.070-101724 y certificado a la fecha para demostrar que no ha cambiado la situación jurídica del inmueble.
- Certificado Catastral 0002000100930000, emitido por el IGAC.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

- Levantamiento topográfico del predio pretendido por la parte demandante
- Informe y/o dictamen Pericial con archivo Fotográfico y Planimetría individual del predio objeto de usucapión, con sus respectivos soportes.
- **INSPECCIÓN JUDICIAL**, Para determinar la identidad del predio hoy nominado como: "El Hurapan" ubicación, su extensión, verificación de linderos y colindantes, títulos y plano predial; verificar la existencia de los actos posesorios y de señorío que la parte activa ha realizado en el predio, junto con sus manifestaciones ostensibles de explotación económica, mejoras como actos positivos y todo aquello que legalmente sea conveniente y pertinente. Diligencia que tendrá lugar para la fecha de la audiencia inicial y tramite.

B. TESTIMONIALES

Recíbase los testimonios de:

- JOSE DEL CARMEN OCHOA MOLANO, mayor de edad y vecino de Tuta.
- EMILIO AVILA FONSECA, mayor de edad y vecino de Tuta.
- EDUARDO AVILAFONSECA, , mayor de edad y vecino de Tuta.

DE LA PARTE DEMANDADA – CURADOR AD-LITEM

No se opone a las pruebas

DE OFICIO:

Se designa como perito al señor HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA, a quien se le comunicará la designación y fecha de audiencia.

SEGUNDO: CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a las **NUEVE DE LA MAÑANA.**

TERCERO: **COMUNIQUESELE** a las partes la fecha en la cual se adelantará toda y cada una de las pruebas decretadas.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA2o-5o del 16 de junio de 2020.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

Vale la pena notificar a los intervinientes que **NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO** y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de CAMARA.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional (j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.
- Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 34 hoy ocho (08) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACA